

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Veintinueve (29) de julio de Dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- En atención a la solicitud que precede, realizada por la parte ejecutante, se ordena decretar la cancelación de la medida cautelar en cuanto tiene que ver con la retención ordenada mediante auto del 06 de noviembre de 2019 respecto del vehículo automotor de placas JBX342 de propiedad del demandado FERNANDO ENRIQUE ESCALLÓN SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía N° 12.999.163. Oficiase a quien corresponda.

Advirtiendo que el registro de embargo sobre dicho bien continúa vigente.

2.- Ordena la entrega del vehículo automotor de placas JBX342 FERNANDO ENRIQUE ESCALLÓN SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía N° 12.999.163. Gastos de Retiro que corren por cuenta del demandado. Ante lo anterior se ordena oficiar al Parqueadero NUESTRA FORTUNA DOS de Neiva Huila para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2018-00294-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, treinta (30) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 84, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria